



NORMATIVA

CURSO DE NIVELACIÓN Y AVANCE

CONTROL DE ESTUDIOS

Noviembre, 2011



En concordancia con el total de horas de clases semestrales que requieren las diversas asignaturas en un periodo académico regular, se estipula el número de horas a dictar para un periodo intensivo, según las siguientes sesiones y horas de clases:

Las asignaturas de 36 horas de clases semestrales, se dictarán a razón de dieciocho (18) sesiones de clases, con dos (02) horas/clase sesión, de lunes a viernes, para un total de **36 horas**.

Las asignaturas de 54 horas de clases semestrales, se dictarán a razón de dieciocho (18) sesiones de clases, con dos (03) horas/clase sesión, de lunes a viernes, para un total de **54 horas**.

Las asignaturas de 72 horas de clases semestrales, se dictarán a razón de dieciocho (22) sesiones de clases, con dos (04) horas/clase sesión, de lunes a viernes, para un total de **72 horas**.

Las asignaturas de 102 horas de clases semestrales, se dictarán a razón de dieciocho (22) sesiones de clases, con dos (04) horas/clase sesión, de lunes a viernes, para un total de **88 horas**.